



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2328)
14 DICIEMBRE 2022

“Por la cual se aceptan nueve (09) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1452 de 2019; 3194 de 2021; 46, 563, 1082, 1338, 2147 de 2022 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	429509	1452	15/10/2019	52078700	MARIA AYDEE	FONSECA ALARCON	\$ 24.843.480	2022ER0143882	22/11/2022

"Por la cual se aceptan nueve (09) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
2	864775	3194	29/10/2021	27894724	LUZ MARIBEL	PACHECO MANRIQUE	\$ 27.255.780	2022ER0144731	23/11/2022
3	1002025	46	26/01/2022	13890315	ELIAS	JIMENEZ PALENCIA	\$ 30.000.000	2022ER0144228	22/11/2022
4	1112516	563	6/04/2022	38671473	PAOLA ANDREA	SALAZAR ZULUAGA	\$ 20.000.000	2022ER0143778	22/11/2022
	1112516	563	6/04/2022	1143863724	BRAYAN ANDRES	RODRIGUEZ MAJIN	\$ 20.000.000	2022ER0143778	22/11/2022
5	662054	1082	17/06/2022	94473048	DIEGO ALEXANDER	SANNA ORTIZ	\$ 20.000.000	2022ER0145358	24/11/2022
6	1118089	1338	22/07/2022	1060866915	YINA	GARZON QUIGUA	\$ 30.000.000	2022ER0145179	24/11/2022
7	833773	2147	4/11/2022	1094961667	DANNY LUZ	NARVAEZ PEÑA	\$ 30.000.000	2022ER0145033	24/11/2022
8	1142505	2147	4/11/2022	29309960	LUZ STELLA	GIRALDO GALEANO	\$ 30.000.000	2022ER0145289	24/11/2022
9	1172353	2147	4/11/2022	30279289	FANNY	MARTINEZ DE GOMEZ	\$ 30.000.000	2022ER0145587	25/11/2022

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	429509	1452	15/10/2019	52078700	MARIA AYDEE	FONSECA ALARCON	\$ 24.843.480	2022ER0143882	22/11/2022
2	864775	3194	29/10/2021	27894724	LUZ MARIBEL	PACHECO MANRIQUE	\$ 27.255.780	2022ER0144731	23/11/2022
3	1002025	46	26/01/2022	13890315	ELIAS	JIMENEZ PALENCIA	\$ 30.000.000	2022ER0144228	22/11/2022

"Por la cual se aceptan nueve (09) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
4	1112516	563	6/04/2022	38671473	PAOLA ANDREA	SALAZAR ZULUAGA	\$ 20.000.000	2022ER0143778	22/11/2022
	1112516	563	6/04/2022	1143863724	BRAYAN ANDRES	RODRIGUEZ MAJIN	\$ 20.000.000	2022ER0143778	22/11/2022
5	662054	1082	17/06/2022	94473048	DIEGO ALEXANDER	SANNA ORTIZ	\$ 20.000.000	2022ER0145358	24/11/2022
6	1118089	1338	22/07/2022	1060866915	YINA	GARZON QUIGUA	\$ 30.000.000	2022ER0145179	24/11/2022
7	833773	2147	4/11/2022	1094961667	DANNY LUZ	NARVAEZ PEÑA	\$ 30.000.000	2022ER0145033	24/11/2022
8	1142505	2147	4/11/2022	29309960	LUZ STELLA	GIRALDO GALEANO	\$ 30.000.000	2022ER0145289	24/11/2022
9	1172353	2147	4/11/2022	30279289	FANNY	MARTINEZ DE GOMEZ	\$ 30.000.000	2022ER0145587	25/11/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 1452 de 2019; 3194 de 2021; 46, 563, 1082, 1338, 2147 de 2022, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 1452 de 2019; 3194 de 2021; 46, 563, 1082, 1338, 2147 de 2022, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

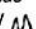
ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 DICIEMBRE 2022

JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey 

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 3 de 3

